



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 045 -2023-MDI

Ilabaya, 14 de Agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de agosto 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico; esto concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la función fiscalizadora de los Regidores se sustenta en la Constitución Política, el artículo 194° establece Que el Concejo Municipal es el órgano normativo y fiscalizador;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 9° inciso 22 dispone como atribuciones del Concejo Municipal fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad, para tal efecto el Alcalde o el Gerente Municipal están obligados bajo responsabilidad administrativa responder el pedido de información en plazo de 10 días hábiles, asimismo en su artículo 10° modificado por Ley N° 31433, en su inciso 4, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores; desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal (...); asimismo en su inciso 7, establece pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad administrativa del alcalde.

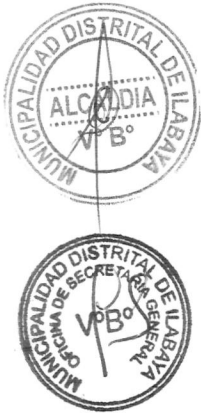
Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de agosto del 2023, en la estación de informes y pedidos, se trató el pedido del señor Alcalde Juan Santos Ordoñez Miranda, quien en su condición de Presidente del Concejo solicita como pedido, que se informe al Concejo Municipal, sobre los procesos administrativos disciplinarios aperturados y por iniciarse en la Municipalidad Distrital de Ilabaya y el estado en que se encuentra cada uno de ellos., lo cual fue elevado a la estación orden del día.

Que, puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones, se somete a votación, siendo decisión de los señores regidores aprobar dicho pedido, correspondiendo al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Ilabaya evacuar el informe correspondiente.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Ilabaya por UNANIMIDAD y con la dispensa de trámite de aprobación del acta se tomó el siguiente acuerdo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el pedido del presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda, se informe por parte del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios al Pleno del Concejo, sobre los procesos administrativos disciplinarios aperturados y por iniciarse en la Municipalidad Distrital de Ilabaya y el estado en que se encuentra cada uno de ellos.





ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos implementar el presente Acuerdo Municipal a través de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General Notificar el presente Acuerdo Municipal a los órganos correspondientes para su conocimiento y fines, así como a la Unidad de Tecnología de la Información publicar en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (www.munilabaya.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
.....
Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE